

10° Sesión Ordinaria
Consejo de Escuela de Pregrado
26 de diciembre de 2024

Asistentes:

1. Profesor Miguel González, Director de Escuela de Pregrado.
2. Profesora Melissa Lineros, Subdirectora de Escuela de Pregrado.
3. Profesora Viviana Correa, Consejera Académica.
4. Profesor Ricardo Quezada, Consejero Académico.
5. Profesor Thomas Vogt, Consejero Académico.
6. Sra. Isabella Casanova, Consejera Estudiantil.
7. Sr. Alejandro Miranda, Consejero Estudiantil.

Asisten como invitados la Directora del Departamento de Derecho Privado, profesora Magdalena Bustos, el Director del Departamento de Derecho Comercial, profesor Juan Eduardo Palma, el Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, profesor Claudio Palavecino, la Directora del Departamento de Derecho Procesal, profesora Renée Rivero, el Director del Departamento de Ciencias del Derecho, profesor Carlos Ruiz, la Subdirectora del Departamento de Ciencias del Derecho, profesora Soledad Krause y el Subdirector del Departamento de Derecho Económico, profesor José Roa.

También, asiste como invitada la vicepresidenta del Centro de Estudiantes, doña Martina Pavletich y como secretario de actas, el abogado asistente de la Dirección de Escuela, Francisco Castillo. Excusó su inasistencia a la sesión la Consejera Académica profesora Flavia Carbonell.

Tabla:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Presentación de programas innovados del Departamento de Derecho Privado:
 - a. Obligatorio: Derecho Civil VI.
 - b. Electivo abierto: Introducción al Derecho Civil.
3. Presentación de programa innovado del curso Derecho Comercial II, del Departamento de Derecho Comercial.
4. Presentación de programas innovados de los cursos electivos de oferta necesaria del Departamento de Ciencias del Derecho:
 - a. Teoría del Derecho.
 - b. Historia de la Filosofía del Derecho.

5. Presentación de programa innovado del curso Derecho de la Seguridad Social, del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
6. Presentación de programa innovado del curso electivo abierto Justicia ambiental: teoría y práctica, del Departamento de Derecho Económico.
7. Presentación de cursos piloto para talleres integrados de resolución de casos del Departamento de Derecho Económico y Derecho Procesal:
 - a. Taller integrado de resolución de casos ambientales (malla curricular antigua).
 - b. Taller integrado de resolución de casos civiles (malla curricular antigua).
8. Varios.

I. Hora de inicio: 11:04 horas.

Palabras iniciales del Director de Escuela, quien da la bienvenida a los nuevos consejeros académicos que se integran al Consejo de Escuela. Explica que la profesora Flavia Carbonell se excusó de asistir a la sesión por motivos personales.

1. Aprobación del acta anterior.

Se aprueba por unanimidad el acta de la 9º sesión ordinaria del Consejo de Escuela, celebrada el día miércoles 27 de noviembre de 2024.

2. Presentación de programas innovados del Departamento de Derecho Privado: a) Obligatorio: Derecho Civil VI; b) Electivo abierto: Introducción al Derecho Civil.

El Director de Escuela indica que se revisará en primer lugar el programa innovado del curso obligatorio Derecho Civil VI “Derecho de Familia” y del curso electivo abierto que se ha denominado Introducción al Derecho Civil, que serán presentados por la profesora Magdalena Bustos, Directora del Departamento de Derecho Privado.

La profesora Bustos presenta en general los programas innovados de los cursos indicados. Explica que ambos cursos tienen un enfoque en base a competencias, conforme a los lineamientos de la innovación curricular. Destaca la inclusión de una sección sobre violencia intrafamiliar en el programa del curso Derecho Civil VI, que hasta ahora no había sido incluida formalmente en los contenidos del curso. También destaca que ambos programas presentan un esfuerzo por incluir autoras dentro de la bibliografía, en línea con la búsqueda de paridad bibliográfica en los programas de los cursos innovados. Finalmente, explica que el programa del curso electivo abierto denominado Introducción al Derecho Civil surgió tras una reunión que tuvo con la directiva anterior del Centro de Estudiantes, quienes plantearon la posibilidad de crear un curso que los estudiantes denominaron “Derecho Civil

Cero”, que pudiera incluir contenidos introductorios a los cursos del ciclo obligatorio de Derecho Civil y que pudiera ser cursado por estudiantes del primer semestre. La idea fue evaluada por el consejo del Departamento y se consideró adecuado proponer un curso electivo abierto para alumnos del primer semestre de la carrera, para que pudieran tener nociones básicas sobre el Derecho Civil.

El Director de Escuela agradece a la profesora Bustos y ofrece la palabra.

El consejero estudiantil Alejandro Miranda agradece a la profesora Bustos por la presentación de los programas y plantea sus dudas sobre qué implica que un curso como Introducción al Derecho Civil sea impartido como electivo abierto. Señala que entiende que el curso surge producto de las posibles deficiencias con las que puede llegar un estudiante de primer año a rendir el curso de Derecho Civil I, toda vez que algunos contenidos como los relativos a personalidad fueron trasladados al curso de Introducción al Derecho y que quizá no se alcanzan a pasar bien. También explica que conversó con varios compañeros, quienes le manifestaron que existía una disparidad entre los estudiantes, pues algunos no alcanzarían a aprender todos los contenidos en los distintos cursos de Introducción al Derecho I. Manifiesta su preocupación respecto de que algunos estudiantes puedan tomar el curso y estar mejor preparados que otras al momento de inscribir Derecho Civil I, generando el efecto contrario al que buscaría la creación del curso, esto es, acentuando la disparidad en los conocimientos de los estudiantes. Finalmente valora la formulación del programa del curso.

El Director de Escuela indica que presentará algunas observaciones a ambos programas. En primer lugar, respecto del programa del curso Derecho Civil VI, señala que deben agregarse las subcompetencias específicas que son desarrolladas en el curso. En los resultados de aprendizaje, se debe corregir la numeración. Respecto del programa del curso Introducción al Derecho Civil, explica que ha existido durante el periodo del actual Decano una especial preocupación por la creación de cursos electivos abiertos que desde primer año acerquen a los estudiantes a la profesión, tal como el curso electivo abierto que imparte el Departamento de Derecho Procesal desde el primer semestre, Grandes procesos judiciales de la historia. Esto se basa en la idea de que los estudiantes de primer año deben tener un acercamiento en libertad a la disciplina, y no identificaría la creación de este tipo de cursos con supuestas deficiencias en el conocimiento que tengan los estudiantes. Señala que debe agregarse la competencia número 5 al ítem de competencias y subcompetencias. En el ámbito de los resultados de aprendizaje, se debe dejar en indicativo el verbo rector; en el caso de la evaluación, debe adaptarse a la formulación habitual de los cursos electivos, eliminando la posibilidad de una evaluación parcial adicional. Finalmente, plantea su diferencia con el nombre del curso, y señala que cuando se conversó sobre su creación, se pensó que el nombre del curso incluyera la noción de instituciones, para evitar posibles confusiones de

los estudiantes de primer año, ya que éste corresponde a un curso electivo abierto y puede ser libremente inscrito por los estudiantes, quienes además deben inscribir obligatoriamente el curso de Introducción al Derecho I. Indica que le gustaría escuchar a la profesora Bustos al respecto e intentar buscar un nombre alternativo que, sin cambiar los contenidos del curso, pueda evitar confusiones como las planteadas.

La profesora Bustos agradece los comentarios y se refiere a la lata conversación que se sostuvo en el consejo Departamento de Derecho Privado sobre el nombre del curso. Se presentó una primera propuesta de nombre, "Instituciones del Derecho Civil", pero que sólo abarcaría la primera parte de los contenidos del curso y tendría como limitación ese contenido, muy parecido a los contenidos del curso de Instituciones de Derecho Romano. La idea del curso es incorporar otros contenidos, como principios, aspectos globales del Derecho Privado. Explica que la discusión sobre el nombre no fue un aspecto menor en la revisión del programa del curso y finalmente se optó por un nombre amplio, pero que no sería realmente relevante el nombre del curso sino sus contenidos. Señala que quizá podría modificarse, denominando al curso Introducción al Derecho Privado. Finalmente, se refiere a lo señalado por el consejero estudiantil Alejandro Miranda, y explica que los contenidos del curso no suplen lo que se enseña en el curso Derecho Civil I, sino que se dirige a los estudiantes que les interese el tema y que puedan tomar un curso inicial para aproximarse a la disciplina. El programa no incluye contenidos sobre interpretación de la ley o principios del Código Civil, sino principios generales del Derecho Civil. La profesora Bustos explica que todos los estudiantes que toman un curso electivo quedan en mejor pie sobre los contenidos de dicho curso que aquellos estudiantes que no lo toman, en todas las áreas del Derecho. Es importante que los estudiantes entiendan desde el principio que pueden elegir distintas áreas y utilizar las herramientas que se ponen a su disposición. Una vez concluida la innovación curricular de los programas del Departamento, se evaluará globalmente el proceso y podría ocurrir que exista una redistribución de algunos contenidos, pero esto sólo podrá ser revisado una vez que concluya el proceso de innovación.

El Director de Escuela señala que ha quedado clara la explicación sobre el nombre del curso, pero que sería bueno pensar en uno alternativo, tal como "Fundamentos del Derecho Civil", en la lógica de evitar confusiones de los estudiantes de primer año con el curso Introducción al Derecho.

El consejero académico profesor Ricardo Quezada explica, en la misma línea que la profesora Bustos, que en el Departamento se conversó bastante sobre el nombre y se eligió el propuesto porque es el que mejor describe la materia del curso. La palabra instituciones no reflejaría más que una parte de los contenidos del electivo. Señala que entiende el problema de una posible confusión, particularmente porque se trata

de un curso para estudiantes de primer año. La palabra fundamentos es la que más se acercaría para plantear un nombre alternativo.

El profesor Juan Eduardo Palma, Director del Departamento de Derecho Comercial, presente en la sesión para tratar el próximo punto de la tabla, propone utilizar el nombre “Fundamentos e instituciones al Derecho Civil”.

La profesora Bustos agradece la propuesta del profesor Palma y señala que la palabra fundamentos no sería apropiada, puesto que tiene una connotación teórico-filosófica fuerte. Indica que le gusta el nombre que ha sugerido el profesor Palma.

El Director de Escuela sugiere someter a aprobación del Consejo de Escuela ambos programas, e informa que se enviarán las observaciones formuladas al Departamento de Derecho Privado y se seguirá conversando sobre el nombre final del curso electivo abierto. De ello se dará cuenta en la sesión ordinaria del mes de enero. A continuación, somete a aprobación del Consejo de Escuela los programas innovados de los cursos Derecho Civil VI “Derecho de Familia” e Introducción al Derecho Civil.

Acuerdo: Se aprueban por unanimidad los programas innovados de los cursos Derecho Civil VI “Derecho de Familia” e Introducción al Derecho Civil.

3. Presentación de programa innovado del curso Derecho Comercial II, del Departamento de Derecho Comercial.

El Director de Escuela ofrece la palabra al profesor Juan Eduardo Palma, quien presenta en general el programa del curso Derecho Comercial II, y explica que se ha incorporado al programa toda la materia correspondiente al derecho de sociedades e instituciones similares a las sociedades, como la empresa individual de responsabilidad limitada o la asociación o cuentas en participación. Se ha decidido tratar sólo materia de sociedades en el curso Derecho Comercial II, que antes se estudiaba en conjunto con los títulos de crédito. Se refiere a la importancia de adecuar los programas del Departamento que dirige a las transformaciones del derecho societario que se han producido en los últimos años, tanto a nivel nacional como internacional.

El Director de Escuela agradece la presentación del profesor Palma y ofrece la palabra.

El consejero estudiantil Alejandro Miranda agradece la reconfiguración de los contenidos que se introduce en el programa, agregando materias que no se revisaban con detalle en el programa de la malla curricular antigua, que se concentraba en el estudio de las sociedades anónimas y los títulos de crédito. Esta

nueva forma de organizar la materia es más transversal, por lo que agradece el trabajo del Departamento de Derecho Comercial.

El profesor Ricardo Quezada felicita el trabajo del Departamento de Derecho Comercial, que da cuenta de una modernización en la forma que se enseñará el curso Derecho Comercial II. Pregunta, respecto de la subcompetencia 3.5 que se introduce en el programa del curso, sobre el dominio de un segundo idioma por parte de los estudiantes, de qué manera se relaciona con los contenidos del curso. También hace presente que la bibliografía, que es bastante extensa, quizá está muy cargada hacia los autores masculinos y existe un compromiso de intentar alcanzar paridad bibliográfica en los cursos de la malla curricular innovada.

La Subdirectora de Escuela, profesora Melissa Lineros, también agradece el trabajo realizado por el Departamento de Derecho Comercial en la modernización de los programas de la malla innovada y presenta observaciones formales del programa. Se debe revisar la pertinencia de la subcompetencia 3.5 sobre el dominio de un segundo idioma, en línea con lo observado por el profesor Quezada. También se debe adaptar el verbo rector de los resultados de aprendizaje, para que queden en indicativo. Consulta, en atención a la gran cantidad de contenidos que comprende el programa del curso, si cada profesor podrá decidir en su Syllabus cuáles son las materias que desarrollará en su curso y cuáles deberán ser omitidas. Esto no representaría un inconveniente toda vez que existen contenidos que son abordados en otros cursos que dicta el Departamento.

El profesor Palma agradece los comentarios y señala que, si bien el programa es bastante ambicioso y comprende gran cantidad de contenidos, existe una absoluta libertad de cátedra para que los profesores puedan organizar sus Syllabus correspondientes, decidiendo a qué materias les dará prioridad, comprendiendo que no se alcanzan a pasar todos los contenidos de un curso en un semestre. Advierte que incluso en los tres semestres que comprende el ciclo obligatorio de Derecho Comercial no se alcanzan a pasar todos los contenidos relativos al área. Luego se refiere a la enorme penetración del idioma anglosajón en el país, del uso muy extendido de términos en inglés que los abogados utilizan día a día en su trabajo. Explica la importancia de incentivar en los estudiantes el aprendizaje de un idioma extranjero, que ojalá sea el inglés, para que cuando egresen puedan acceder a trabajos competitivos y a estudios de postgrado en el extranjero, sin importar su origen socioeconómico. Finalmente pregunta al profesor Quezada cuál es su inquietud en materia bibliográfica, a lo que el profesor Quezada replica que sólo presentó una observación sobre la gran cantidad de autores masculinos y que no tiene ninguna inquietud.

El Director de Escuela agradece al Director del Departamento de Derecho Comercial y destaca la importancia de fomentar el aprendizaje de un idioma extranjero por

parte de los estudiantes, por lo que incluso se ha integrado la enseñanza obligatoria del idioma inglés en la malla innovada, conforme al nivel con que lo estudiantes ingresen a la Facultad. Explica que una cosa es fomentar el aprendizaje de un segundo idioma y otra es que el programa del curso declare, como una subcompetencia, que al cabo de curso el estudiante manejará un segundo idioma. La invitación del proceso de innovación curricular es a la elaboración de programas de manera sistémica, con coherencia entre sí. No es necesario que aparezca la subcompetencia 3.5 en el programa del curso Derecho Comercial II, para que no aparezca como una falta del curso si los estudiantes no manejan un segundo idioma a su término.

El Director de Escuela somete a aprobación el programa innovado del curso Derecho Comercial II, que se comenzará a dictar desde el primer semestre del año académico 2025.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el programa innovado del curso Derecho Comercial II.

El Director de Escuela agradece y felicita el trabajo del Departamento de Derecho Comercial. El profesor Palma agradece a su vez los comentarios de los integrantes del Consejo de Escuela y señala que se realizarán a la brevedad los ajustes correspondientes.

4. Presentación de programas innovados de los cursos electivos de oferta necesaria del Departamento de Ciencias del Derecho: a) Teoría del Derecho, y b) Historia de la Filosofía del Derecho.

El Director de Escuela señala que a continuación se revisarán dos programas de electivos de oferta necesaria que integran el área especializada del Departamento de Ciencias del Derecho. Uno corresponde a un programa nuevo, del curso innovado Teoría del Derecho y el otro es un programa que se revisó por primera vez en la sesión del día 2 de octubre, que corresponde al curso Historia de la Filosofía del Derecho y que presenta nuevamente al Consejo de Escuela para su aprobación, atendidas las observaciones y modificaciones sugeridas en aquella sesión.

El profesor Carlos Ruiz, Director del Departamento de Ciencias del Derecho, agradece la introducción al Director de Escuela y señala que la profesora Soledad Krause, Subdirectora del Departamento, presentará el programa innovado del curso Teoría del Derecho y luego él presentará nuevamente el programa modificado del curso Historia de la Filosofía del Derecho.

La profesora Krause presenta a continuación el programa innovado del curso Teoría del Derecho, que reemplaza al antiguo curso optativo Teoría General del Derecho.

Destaca la importancia de la reflexión especializada sobre el derecho y sus concepciones teóricas, en un programa orientado a estudiantes que ya han cursado las cátedras introductorias de la carrera. La propuesta del programa es identificar los aspectos comunes más relevantes a nivel teórico sobre las distintas perspectivas iusfilosóficas contemporáneas, para que los profesores que las impartan puedan decidir a cuáles les darán más énfasis en sus Syllabus respectivos. En la misma línea, se ha definido una bibliografía básica, que será complementada con las lecturas que cada profesor decida en sus cursos.

El profesor Ruiz presenta el programa modificado del curso Historia de la Filosofía del Derecho, que ya se revisó en la sesión del día 2 de octubre. En atención a las observaciones que se presentaron en dicha oportunidad, se trabajó nuevamente en el Departamento, en particular con el profesor Miguel Orellana, para subsanar aquellos aspectos que fueron representados por los integrantes del Consejo de Escuela. Luego, se sometió el programa a una nueva aprobación del consejo del Departamento, ya que se amplía el marco en el que se podrá dictar el curso, para que no se centrara sólo en una perspectiva, como es la corriente analítica de la filosofía del Derecho, que, si bien es muy importante, no es la única que puede ser enseñada. Explica la nueva distribución de los contenidos del curso, conforme a las distintas etapas históricas de su desarrollo.

El Director de Escuela agradece a los profesores Ruiz y Krause por la presentación de los programas y ofrece la palabra.

El consejero estudiantil Alejandro Miranda indica que en el caso del programa innovado del curso Historia de la Filosofía del Derecho, no se distingue claramente entre la bibliografía obligatoria y la complementaria. Sugiere organizar el ítem de forma que sea clara la distinción.

El consejero académico profesor Thomas Vogt pregunta cómo se diferencian los contenidos del programa innovado del curso Teoría del Derecho con los del programa del curso Introducción al Derecho, ya que pareciera ser que algunos se sobreponen.

La vicepresidenta del Centro de Estudiantes, doña Martina Pavletich, se refiere a la importancia de la paridad bibliográfica en los programas de los cursos, en atención al bajo número de autoras que se han incorporado en las respectivas bibliografías.

El consejero estudiantil Alejandro Miranda se refiere al programa del curso Teoría del Derecho, que le parece algo escueto en la formulación de sus contenidos y la bibliografía, que es demasiado acotada. Indica que podría haber sido mejor desarrollado.

La Subdirectora de Escuela agradece a los profesores Ruiz y Krause por sus presentaciones y presenta algunas observaciones formales sobre cada programa. En ambos programas se deben adecuar las subcompetencias, de modo que se indique claramente a qué competencia tributan, modificando la numeración en la forma que ha quedado establecido en todos los programas innovados. Pregunta qué margen existe, en el caso del programa de Historia de la Filosofía del Derecho, para que los profesores puedan orientar la enseñanza del curso con sus enfoques particulares. En el ítem sobre evaluación, debe redactarse de manera que sea general y no se ajuste a una forma específica de evaluación del curso. Finalmente indica que se debe adecuar la bibliografía, distinguiendo claramente cuáles son los textos de bibliografía obligatoria y los de bibliografía electiva.

El profesor Ruiz agradece los comentarios y señala que se revisará la distribución de la bibliografía del curso Historia de la Filosofía del Derecho. Luego explica cómo se abordan los contenidos de los cursos del área especializada del Departamento y su diferencia con los cursos introductorios de la carrera. Se refiere al estudio de los textos de Hart y Kelsen, comparando la forma en que se estudian en los cursos de Introducción al Derecho, Filosofía de la Moral y los que comprende el área especializada del Departamento. En cuanto a la bibliografía de mujeres, señala que en cuestiones conceptuales del Derecho no existe un número alto de autoras, pero sí existen muchas mujeres que escriben sobre la justicia, que se ve reflejado en el programa innovado del curso Teorías de la Justicia, que también forma parte del área especializada del Departamento. La profesora Krause indica que se anotaron todos los comentarios y se revisarán los programas innovados, para corregirlos en línea con las observaciones presentadas en el Consejo de Escuela.

El Director de Escuela agradece las observaciones y se refiere al programa del curso Teoría del Derecho, en cuya elaboración participó en su calidad de profesor del Departamento de Ciencias del Derecho. En la malla antigua el curso se llama Teoría General del Derecho, pero los profesores que participaron en la elaboración del programa innovado acordaron denominarlo Teoría del Derecho, para que pudiera ser dictado con los distintos enfoques que cada profesor quisiera dar al curso. Se estableció una estructura básica en términos de los contenidos y la bibliografía del curso, que obviamente será desarrollada en extenso por cada profesor en su Syllabus. El acuerdo académico fue presentar un programa básico común. Se refiere luego a la observación del profesor Vogt y explica que el curso de Introducción al Derecho corresponde a un curso de teoría del Derecho, pero la profundidad de los contenidos y cómo estos se enseñan difiere, en razón de la comprensión que podrá tener un estudiante de primer año, con uno del séptimo semestre de la carrera. Se enviarán las observaciones presentadas a cada programa para que el Departamento de Ciencias del Derecho pueda ajustarlos, pero nada obsta que se sometan a la aprobación del Consejo de Escuela.

El Director de Escuela somete a la aprobación del Consejo los programas innovados de los cursos electivos de oferta necesaria Teoría del Derecho e Historia de la Filosofía del Derecho, que integran el área especializada del Departamento de Ciencias del Derecho.

Acuerdo: Se aprueban por unanimidad los programas innovados de los cursos Teoría del Derecho e Historia de la Filosofía del Derecho.

El Director de Escuela agradece al profesor Ruiz y a la profesora Krause por el trabajo que ha realizado el Departamento de Ciencias del Derecho en el proceso de innovación curricular.

5. Presentación de programa innovado del curso Derecho de la Seguridad Social, del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

El Director de Escuela indica que a continuación el profesor Claudio Palavecino, Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, presentará al Consejo de Escuela el programa innovado del curso obligatorio Derecho de la Seguridad Social.

El profesor Palavecino agradece al Director de Escuela y presenta en general el programa del curso. Destaca que es la tercera parte del ciclo obligatorio que dicta el Departamento, que comprende los curso Derecho del Trabajo I, referido al contrato individual de trabajo, Derecho del Trabajo II, referido al contrato colectivo de trabajo y al derecho procesal del trabajo y finalmente este curso, que se refiere a los aspectos normativos de la seguridad social. Celebra el aumento en una sesión semanal del curso, que antes sólo contaba con dos sesiones a la semana. Se refiere a la escasez de autoras en materia de seguridad social, pero que de todas maneras se ha hecho un esfuerzo por incorporar trabajos de mujeres en la bibliografía del curso.

La consejera académica profesora Viviana Correa señala que las primera dos competencias del curso son demasiado amplias en comparación con otros programas que se han revisado en la sesión y que se podría delimitar un poco más en el programa del curso.

La Subdirectora de Escuela agradece la presentación del programa y señala que debe modificarse el semestre desde el cual se dicta el curso, esto es, el 7° semestre de la carrera.

El Director de Escuela señala que, en el ítem referido a los requisitos del curso, basta con que diga Derecho del Trabajo II. Explica a continuación cómo operan y cómo se distribuyen las competencias del plan de estudios en el reglamento de la malla curricular innovada.

El profesor Palavecino señala que las competencias son de enunciación estándar y lo que le compete a cada Departamento es decidir cuáles serán las que se desarrollarán en cada curso y cuáles serán las subcompetencias que tributarán a cada una de ellas.

El Director de Escuela somete a aprobación el programa innovado del curso obligatorio Derecho de la Seguridad Social.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el programa innovado del curso Derecho de la Seguridad Social.

El profesor Palavecino agradece la aprobación del programa del curso Derecho de la Seguridad Social e indica que con esto concluye el proceso de innovación curricular de los cursos obligatorios que imparte el Departamento. Ahora sólo falta aprobar los programas innovados de los cursos electivos abiertos.

6. Presentación de programa innovado del curso electivo abierto Justicia ambiental: teoría y práctica, del Departamento de Derecho Económico.

El Director de Escuela indica que a continuación se revisará el programa innovado del curso electivo abierto Justicia Ambiental: teoría y práctica, que presentará el profesor José Roa, Subdirector del Departamento de Derecho Económico.

El profesor Roa indica que el curso Justicia Ambiental: teoría y práctica está pensado para que los estudiantes puedan tomarlo desde el primer semestre, desde el inicio de su formación académica, y busca que puedan aproximarse a la disciplina en su dimensión ambiental, de los recursos naturales, y del cambio climático en el contexto del Antropoceno. Explica en general los contenidos del curso y señala que su aprobación permitiría ampliar la oferta de electivos abiertos para estudiantes de primer año, ya que actualmente sólo se dicta el curso electivo abierto Contabilidad. Las perspectivas complementarias del curso podrán ser luego complementadas y profundizadas en los cursos especializados que ofrece el Departamento para estudiantes de cursos superiores.

El Director de Escuela agradece la presentación del programa y ofrece la palabra.

El profesor Ricardo Quezada celebra la creación del curso, que le parece muy interesante. Indica que deben ajustarse los verbos rectores de los resultados de aprendizaje, ya que se deben redactar en indicativo.

La vicepresidenta del Centro de Estudiantes, doña Martina Pavletich, se refiere a la paridad bibliográfica y señala que le alegra que se hayan incorporado seis textos de

autoras en la bibliografía del curso. Señala que una de las capacidades que busca desarrollar el plan de estudios de la Universidad de Chile en sus estudiantes es la capacidad crítica respecto de desigualdades, como es la desigualdad de género, por lo que sería interesante rescatar algunos textos de autoras que se refieren a las desigualdades de género en materia ambiental.

La Subdirectora de Escuela agradece la presentación del programa y presenta algunas observaciones formales. En primer lugar, señala que se deben enumerar correctamente las competencias y subcompetencias del curso. Luego, que deben ajustarse los verbos rectores de los resultados de aprendizaje, en línea con lo señalado por el profesor Quezada. También deben adaptarse los ítems referidos a la metodología del curso y a la evaluación, para que queden redactados en términos amplios, permitiendo así que cada profesor que dicte el curso pueda adaptar el programa en su Syllabus.

El Director de Escuela agradece las observaciones y señala que se someterá a aprobación del Consejo de Escuela el programa innovado del curso electivo abierto Justicia Ambiental: teoría y práctica. Las observaciones serán enviadas al Director del Departamento de Derecho Económico para su revisión y el curso se podrá impartir a partir del primer semestre del año académico 2025 para los estudiantes de primer año.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el programa innovado del curso electivo abierto Justicia Ambiental: teoría y práctica.

El Director de Escuela agradece al profesor Roa y al Departamento de Derecho Económico por el trabajo realizado en el desarrollo del programa del curso electivo abierto.

7. Presentación de cursos piloto para taller integrados de resolución de casos del Departamento de Derecho Económico y del Departamento de Derecho Procesal: a) Taller integrado de resolución de casos ambientales (malla curricular antigua) y b) Taller integrado de resolución de casos civiles (malla curricular antigua).

El Director de Escuela señala que a continuación se revisarán los programas de dos cursos que ha propuesto el Departamento de Derecho Procesal, en conjunto con el Departamento de Derecho Económico y de Derecho Privado. Se refiere a la importancia que tendrá la implementación de los cursos Taller integrado de resolución de casos, para estudiantes del décimo semestre de la carrera en la malla curricular innovada, ya que tales cursos corresponden a la primera parte del examen de licenciatura. Destaca también la importancia de la participación de todos los Departamentos de la Facultad en la futura implementación de dichos cursos y

recuerda a los estudiantes del Consejo de Escuela que, en la nueva malla curricular, los estudiantes egresarán en 10 semestres, con la memoria de prueba desarrollada en los cursos de Taller de Memoria Parte I y Parte II, y con un trabajo que corresponderá tanto a la evaluación del curso Taller integrado de resolución de casos como a la primera parte del examen de licenciatura de cada estudiante. Explica a continuación que el itinerario del proceso de innovación curricular que dirige la Dirección de Escuela contempla la implementación de cursos piloto de taller integrado de resolución de casos, cuya primera experiencia fue el curso sobre casos de derecho del consumidor que implementó el Departamento de Derecho Económico, y en particular, el profesor José Roa, para estudiantes de la malla curricular antigua. En esta sesión del Consejo de Escuela se revisarán dos nuevos cursos, para preparar la implementación definitiva en la malla curricular innovada de los cursos Taller integrado de resolución de casos.

La profesora Renée Rivero, Directora del Departamento de Derecho Procesal, agradece la oportunidad de presentar, por primera vez, ante el Consejo de Escuela y saluda especialmente a los consejeros académicos profesores Carbonell y Vogt, adscritos al Departamento que dirige. A continuación, explica el proceso de creación de los programas que presenta ante el Consejo y la importancia de anticiparse a la implementación definitiva de los cursos Taller integrado de resolución de casos en la malla curricular innovada. Se pensó en trabajar con el Departamento de Derecho Privado, con el Departamento de Ciencias Penales y con el Departamento de Derecho Económico. Con el primero de ellos no se alcanzó a consensuar la implementación del curso debido al tiempo acotado del semestre que ya termina, por lo que se acordó trabajar en un programa durante el año académico 2025, y el Departamento de Ciencias Penal prefirió implementar sus cursos respectivos a partir del segundo semestre del año académico 2025. Finalmente se logró armar un equipo de trabajo con profesores del Departamento de Derecho Económico y se presenta así el programa del curso electivo sobre resolución de casos de derecho ambiental, que será dictado en conjunto con la profesora Ximena Insunza, adscrita a dicha unidad. La profesora Rivero indica que los programas han sido aprobados en general por el consejo del Departamento, pero no en particular. La próxima sesión se realizará el día lunes 30 de diciembre, por lo que espera poder recoger las observaciones de los integrantes del Consejo de Escuela y así poder someter el programa a una nueva revisión en el consejo del Departamento. Explica que, si bien el curso es un piloto que se aplicará con estudiantes de la malla curricular antigua, se ha planteado con la estructura de un curso para la malla curricular innovada. No son cursos de litigación propiamente tal, ya que para ello existen otros cursos especializados, en litigación tanto oral como escrita. La idea es que los estudiantes se aproximen a la metodología de resolución de casos con una mirada interdisciplinaria. Finalmente, presenta el curso electivo de resolución de casos civiles, que, si bien fue pensado para ser impartido en conjunto con profesores del

Departamento de Derecho Privado, será dictado durante el primer semestre de 2025 sólo por el Departamento de Derecho Procesal.

El profesor José Roa se refiere al curso electivo de resolución de casos ambientales, explicando que la primera parte del curso busca levantar criterios jurisprudenciales en la materia y la segunda parte está dedicada a la teoría del caso y su ligazón entre el estado del arte en casos de derecho ambiental y su aplicación práctica en la resolución de casos.

El profesor Quezada señala que, si el Departamento de Derecho Privado finalmente se suma a la implementación del curso electivo de resolución de casos civiles, deberían adecuarse los requisitos del curso, incluyendo el curso Derecho Civil VII y no Derecho Civil VIII, que corresponde a un curso electivo. También se refiere al diseño del programa, que incluiría la participación de Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, por lo que parece más un Syllabus que un programa de curso. Le parece problemático comprometer a personas ajenas a la Facultad en actividades docentes.

El Director de Escuela se refiere a las observaciones del profesor Quezada. Coincide con que debe ajustarse el requisito del curso, para que diga Derecho Civil VII, ya que Derecho Civil VIII es un electivo referido a materias de derecho sucesorio. A continuación, señala que, si bien acoge la prevención sobre la inclusión de Ministros de la Corte de Apelaciones en el programa, este curso se extinguirá una vez que se dicte, pues corresponde sólo a un piloto para preparar la versión definitiva en la malla curricular innovada. Sólo en este caso puntual, el programa puede corresponder también al Syllabus del curso sin inconvenientes, pero esto será diferente en los programas de los cursos Taller integrado de resolución de casos que se aplicarán en el futuro.

La Subdirectora de Escuela recuerda que, en línea con lo indicado por el Director de Escuela, como los programas en revisión se aplican a la malla curricular antigua, no es necesario incluir todos los aspectos de los programas de la malla curricular innovada, pero presenta una prevención para el futuro, en cuando a que se podría coordinar con el Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho para conversar sobre la forma en que esa unidad enseña y aplica los contenidos relativos a la teoría de casos, que es una materia incluida en el programa del curso obligatorio Clínicas Jurídicas I. Se deben también uniformar los nombres de los cursos, para que todos los pilotos tengan un nombre similar, por lo que se sugiere que se llamen cursos electivos de resolución de casos y se agregue la materia específica. Se refiere como ejemplo el caso del curso Resolución de casos de protección al consumidor, que dicta el Departamento de Derecho Económico, y cuyo nombre debió ser modificado posteriormente en el Consejo de Escuela.

La vicepresidenta del Centro de Estudiantes, doña Martina Pavletich, se refiere a los requisitos del curso de resolución de casos de derecho ambiental, para evaluar la posibilidad de dictarse con doble código para ambas mallas curriculares.

El Director de Escuela coincide con la Subdirectora de Escuela en la importancia de ajustar los nombres de los cursos, para uniformarlos y evitar posibles confusiones. Luego, se refiere a la pregunta de la vicepresidenta del Centro de Estudiantes, e indica que este es un curso piloto dirigido exclusivamente para estudiantes de la malla antigua, que se dicta en cursos con un número reducido de estudiantes y que, si se dictara para estudiantes de la malla curricular innovada, podría inducir a confusiones en los estudiantes. Le explica a la Sra. Pavletich que, durante el segundo semestre académico del año 2026, que corresponde al 10° semestre lectivo de los estudiantes que ingresaron en la cohorte 2022, la Facultad contará con el número necesario de cursos Taller integrado de resolución de casos para los estudiantes de la malla innovada que cursan su último semestre de la carrera. A continuación, ofrece la palabra a la Directora del Departamento de Derecho Procesal.

La profesora Rivero indica que se modificará el nombre del curso para evitar confusiones. Señala que, si no es indispensable que el curso integre como requisito el curso Derecho Civil VIII, puede adaptarse para que el requisito sea Derecho Civil VII, aunque preferiría integrar a estudiantes que hayan cursado el curso electivo de derecho sucesorio. Se refiere a la participación de los Ministros de Corte de Apelaciones, y que es una invitación para poder simular juicios reales, que obviamente dependerá del contacto de los profesores encargados del curso con jueces. La idea es dar un realce al curso, haciéndose cargo del interés que existe por conectar a la Facultad con instituciones reales, para beneficio de los estudiantes. Indica a continuación que conversará con la Directora del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho, para evitar la superposición de contenidos, y reitera que este curso no corresponde a un taller de litigación, puesto que ese es un conocimiento que los estudiantes que inscriban el curso ya deberían haber adquirido en otros cursos especializados en la materia. Finalmente destaca que lo esencial de estos cursos es el análisis del caso, su resolución y la presentación de dicho proceso.

El profesor Roa recuerda que esos cursos son pilotos dictados para estudiantes de la malla curricular antigua, para preparar el camino de los cursos que se implementarán definitivamente en la malla curricular innovada. En esta malla ya existirán los contenidos de los cursos que se revisarán en los Talleres integrados de resolución de casos, así como las competencias y habilidades que éstos buscan desarrollar y evaluar. Se manifiesta a favor de relajar un poco los requisitos de estos cursos piloto, para propiciar la inscripción de los cursos por parte de los estudiantes de la malla curricular antigua.

El Director de Escuela coincide en la necesidad de flexibilizar los requisitos, ya que, si los requisitos son demasiado elevados, disminuye el número de estudiantes que pueden inscribirlos. Explica que el nombre debe ser “Curso electivo de resolución de casos...” y sumar el tema particular de cada curso. Esto permite uniformar el grupo de cursos piloto que se implementarán.

El profesor Quezada pregunta cómo se aprobará el Curso electivo de resolución de casos civiles, en atención a que no se dictará en conjunto con el Departamento de Derecho Privado y las observaciones vertidas por los integrantes del Consejo de Escuela.

El Director de Escuela indica que el curso ha sido presentado por el Departamento de Derecho Procesal y que, si bien en un principio se pensó en dictar con el Departamento de Derecho Privado, será el de Derecho Procesal el que lo dictará durante el primer semestre de 2025, sin perjuicio de que seguirán trabajando ambos departamentos en la implementación de un curso conjunto de la misma naturaleza.

El Director de Escuela somete a la aprobación del Consejo de Escuela el programa del curso electivo de resolución de casos ambientales y el programa del curso electivo de resolución de casos civiles.

Acuerdo: Se aprueban por unanimidad el curso electivo de resolución de casos ambientales y el programa del curso electivo de resolución de casos civiles.

El Director de Escuela agradece y felicita a los profesores Rivero y Roa por su trabajo en la creación de los cursos aprobados.

8. Varios

El Director de Escuela ofrece la palabra y no se presentan puntos varios por parte de los integrantes del Consejo de Escuela. A continuación, señala que quedan dos sesiones del Consejo de Escuela correspondientes al año académico 2024: la sesión extraordinaria que se realizará el día 8 de enero a las 12:30, en la que se revisará la programación académica del primer semestre de 2025 y la ordinaria del día 22 de enero. Finalmente, desea a todos los integrantes del Consejo de Escuela unas felices fiestas y un excelente año 2025.

Sin existir puntos pendientes, se pone fin a la sesión.

Hora de término: 13:24 horas.

Próxima sesión ordinaria del Consejo de Escuela: miércoles 22 de enero, a las 12:30 horas.